

ORDENANZA N° 5.174

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Créase el Observatorio Deliberativo Municipal No Vinculante para toda la legislación que emane del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Establécese los siguiente objetivos :

- Coordinación institucional.-
- Mecanismos de control y seguimientos de cumplimientos de la normativa municipal.-
- Cooperación y trabajo mancomunado con la sociedad civil y las instituciones académicas.-
- Recopilación de datos, análisis e información entre los organismos públicos y privados, colegios profesionales, instituciones académicas, instituciones u organizaciones religiosas, etc. Según la temática en cuestión.-
- Elaboración de dictámenes no vinculantes por parte de las áreas externas al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- Cúrsense invitaciones a participar del Observatorio Deliberativo Municipal no Vinculante a todas la instituciones de carácter público o privado, nacional, provincial o municipal, entidades académicas, organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, organizaciones religiosas de todos los cleros.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Carlos Heber SIREROL SALINAS.-

g.d.